



G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I FORMACIÓ
B PROFESSIONAL
/ DIRECCIÓ GENERAL
PERSONAL DOCENT

Resolución de la directora general de Personal Docente, de día 1 de julio de 2021, por la cual se aprueba la lista de los funcionarios interinos sustitutos que han superado el proceso de tutorización entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 18 de junio de 2021

Hechos

De acuerdo con la base vigésimo segunda del anexo de la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 19 de diciembre de 2019, por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con el fin de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Islas Baleares para el curso 2020-2021 (BOIB núm. 171 de 21 diciembre de 2019), la directora general dictó, el día 9 de julio de 2020, la Resolución por la cual se establece el procedimiento de tutorización de los funcionarios interinos para el curso 2020-2021 (BOIB núm.122 de julio) de ahora en adelante Resolución de tutorización.

El apartado 9 del anexo de la Resolución de tutorización dispone que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de interinidades para cada curso escolar, vistas las propuestas de los directores y, si procede, del Departamento de Inspección Educativa, la directora general de Personal Docente dictará una resolución para poner fin al proceso, con indicación de los funcionarios interinos declarados aptos y no aptos que se hará pública a la página web de la Dirección General de Personal Docente el mismo día que se dicte.

De acuerdo con el apartado 3.1 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 9 de julio de 2020, que establece el proceso de tutorización:

"Serán declarados aptos, en el proceso de tutorización, aquellos funcionarios interinos docentes que entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 18 de junio de 2021 cumplan, como mínimo, treinta días consecutivos, o un mes administrativo, de trabajo efectivo continuado en el mismo centro público de enseñanza no universitaria de las Islas Baleares, siempre que no hayan estado objeto de informe desfavorable del director del centro sobre la labor docente realizada, ratificado por el Departamento de Inspección Educativa.

Carrer del Ter, 16, 1r
07009 Palma
971 17 78 00
educaciouniversitat.caib.es

<https://vd.caib.es/1625126348217-312214656-845853589251238343>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1625126348217-312214656-845853589251238343>

CSV: 1625126348217-312214656-845853589251238343



Con este fin no computan como días de trabajo efectivo los de goce de cualquier permiso o licencia, incluyendo la licencia por incapacidad temporal.

La declaración de apto tendrá efectos a partir del curso siguiente a aquel en que el funcionario interino haya estado objeto del proceso de tutorización.”

Por eso, y dada la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, de 19 de marzo de 2021, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 41 de 29 marzo), dicto la siguiente

Resolución

Primero. Declarar aptos a los funcionarios interinos que han superado el proceso de tutorización entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 18 de junio de 2021 la lista de los cuales se incorpora como Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Declarar no aptos a los funcionarios interinos que no han superado el proceso de tutorización entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 18 de junio de 2022 la lista de los cuales se incorpora como Anexo 2 de esta Resolución.

Tercero. Informar a los funcionarios interinos declarados aptos que, en las bolsas del curso 2021-2022, se ordenarán según la puntuación que resulte de aplicar el baremo de méritos que prevé la correspondiente convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos.

Los aspirantes excluidos por el hecho de no haber acreditado un conocimiento adecuado de la lengua catalana se ordenarán, una vez enmienden la causa de exclusión, de acuerdo con el que establece el apartado 4.2. del anexo de la Resolución de tutorización.

Cuarto. Informar a los funcionarios interinos que han sido declarados no aptos que tal como establece el apartado 10 del anexo de la Resolución de tutorización, pueden repetir este proceso, de forma excepcional y por una sola vez, si vuelven a ser nombrados. En caso de ser declarados no aptos por segunda vez, serán excluidos de todas las bolsas de aspirantes a funcionarios interinos.

Quinto. Hacer pública, el mismo día que se dicten, esta Resolución y los anexos en la página web <http://dgpdocen.caib.es>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse hecho pública,

Carrer del Ter, 16, 1r
07008 Palma
971 17 78 00
educaciouniversitat.caib.es

<https://vd.caib.es/1625126348217-312214656-845853589251238343>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1625126348217-312214656-845853589251238343>

CSV: 1625126348217-312214656-845853589251238343



de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse hecho pública en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 1 de julio de 2021
La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

Carrer del Ter, 16, 1r
07008 Palma
971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es

<https://vd.caib.es/1625126348217-312214656-845853589251238343>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1625126348217-312214656-845853589251238343>

CSV: 1625126348217-312214656-845853589251238343



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1625126348217-312214656-845853589251238343

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1625126348217-312214656-845853589251238343>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

RAFAELA SANCHEZ BENITEZ

DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENT

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO OrganizationUnit=CONSELLERIA D'EDUCACIO I FORMACIO PROFESSIONAL

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 01-jul-2021 11:48:44 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 2020_2021_Resolució_tutoritzados.pdf

Data captura: 01-jul-2021 11:49:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1625126348217-312214656-845853589251238343>

CSV: 1625126348217-312214656-845853589251238343